



VISTOS: El Memorándum N° D000125-2022-INDECI-DIPRE del 17 de febrero de 2022, del Director de la Dirección de Preparación, el Informe Técnico N° D000061-2022-INDECI-OGPP del 06 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° D000033-2022-INDECI-DIPRE del 10 de mayo de 2022, del Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Preparación, el Informe Técnico N° D000236-2022-INDECI-LOGIS del 21 de julio de 2022, del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° D000008-2022-INDECI-SSGG del 02 de agosto de 2022, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales; el Memorándum N° D001682-2022-INDECI-OGPP del 10 de agosto de 2022, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° D000240 -2022-INDECI-OGAJ del 11 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nro. D000364-2022-INDECI-DIPPE del 28 de septiembre de 2022 y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme al artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que: *“la Dirección de Preparación, es el órgano de línea responsable de formular la propuesta de normas, lineamientos técnicos y estrategias inherentes al proceso de preparación, para su planeamiento e implementación en los tres niveles de gobierno; así como coordinar y conducir las acciones operativas de preparación de competencia del INDECI, que contribuya a la óptima respuesta de la sociedad”;*

Que, la Dirección de Preparación mediante el Informe Técnico N° D000033-2022-INDECI-DIPRE de Vistos, concluye señalando que elaboró el Proyecto de Directiva “Procedimiento para la autorización y uso de los vehículos simuladores de sismo a cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, con la finalidad de regular el procedimiento de la autorización y uso de los vehículos simuladores de sismo, que son requeridos por la entidades públicas y privadas, así como, por las unidades orgánicas de INDECI”;



Que, asimismo la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° D000061-2022-INDECI-OGPP de Vistos; emite opinión favorable, señalando que la aprobación del proyecto de Directiva, permitirá contar con un documento al alcance del personal de los órganos del INDECI, que precise el procedimiento para la autorización y uso de los vehículos simuladores de sismo, conservando el material del INDECI y contribuyendo de manera eficiente con la sensibilización de la población en los aspectos relacionados al comportamiento ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud;

Que, de igual manera el Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, emitieron opinión favorable a través de los Informes Técnicos N° D000236-2022-INDECI-LOGIS y N° D000008-2022-INDECI-SSGG de Vistos, respectivamente, respecto al contenido del proyecto de Directiva indicada;

Que, en ese contexto, la Dirección de Preparación, propone el proyecto de la Directiva.

Que, la citada Directiva tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización y uso de los vehículos simuladores de sismo a cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para su adecuada presentación en los eventos solicitados, vinculados a la sensibilización de la población;

Con el visto del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Dirección de Preparación, de la Directora de Políticas, Planes y Evaluación, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° D000006-2022-INDECI SEC GRAL, denominada “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS SIMULADORES DE SISMO A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci)

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil